

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 001/26

Nº: 018

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027/26
CONVOCANDO A SESIÓN PREPARATORIA PARA EL DÍA
27 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO EN EL RECINTO
DE SESIONES.

Entró en la Sesión de: 27 de Febrero 2026

Girado a la Comisión N°: SESIÓN PREPARATORIA

Orden del día N°:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 24 FEB 2026

VISTO Y CONSIDERANDO el Reglamento Interno de la Cámara, que establece convocar a Sesión Preparatoria para el mes de Febrero de cada año.

Que por lo expuesto y conforme a lo establecido, corresponde que quien suscribe cite a las Sras. Legisladoras, Sres. Legisladores y Secretarios de la Cámara a Sesión Preparatoria para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 14:00 horas, en el Recinto de Sesiones sito en la calle Yaganes N° 683 de la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 6 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Preparatoria para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 14:00 horas, en el Recinto de Sesiones sito en la calle Yaganes N° 683 de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Legislativa para que proceda a la citación de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de la Cámara.

ARTÍCULO 3°.- Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

027/26

Patricia E. PULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Natalia GRACIANIA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos